



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 120 -2021-ANA-AAA.UV.**

Cusco, 15 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 186755-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, presentado por el señor Luis Vera Aragón, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Langui con RUC N° 20209003938; solicitando Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios, para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego en el sector Acco Acco, comunidad Urinsaya Ccollana, distrito de Langui – provincia de Canas departamento Cusco".

CONSIDERANDO:

**Que**, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1<sup>1</sup> del Art. 79°, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece: 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente.

**Que**, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así; revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que corre a (fojas 01 al 107); se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua numeral 13; por consiguiente, procede la Acreditación de Disponibilidad Hídrica solicitada;

**Que**, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 03.02.2021 (fojas 95 al 97), con participación del administrado y personal de la Administración Local de Agua Sicuani, verificándose lo siguiente: 1) Constituidos todos los presentes en el sector Acco Acco de la comunidad campesina de Urinsaya Ccollana, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 253660 E, 8402917 N y altitud 3963 m, se verifica la fuente hídrica denominada Laguna Langui Layo, donde se aprecia un barraje de embalse de concreto, con un punto de salida o desfogue de la laguna donde se logra aforar un caudal de  $Q=0.709$  m<sup>3</sup>/s; asimismo, se aprecia a una distancia aproximada de 9.5° metro lineales en el punto de las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 253677 E, 8402962 N, la compuerta regulada del embalse de la laguna que opera el usuario EGEMSA, hidroeléctrica Hercca, punto planteado para la captación. 2) Se constató el punto planteado para la instalación de la Estación de Bombeo, ubicado en el sector Acco Acco, en la margen izquierda del río Langui, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 253457 E, 8403362 N, encontrándose una gran zona agrícola, además verificando el área del bloque de riego planteado entre las coordenadas UTM WGS 84, 19S, entre los vértices: V-1: 251775 E, 8404671 N; V-2: 252213 E, 8404892 N; V-3: 253005 E, 8403979 N;

<sup>1</sup> Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.



V-4: 253576 E, 8402972 N; V-5: 253477 E, 8402670 N; el bloque de riego se encuentra en el sector de Acco Acco, como punto centro se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 252815 E, 8403635 N, apreciándose en esta área las instalaciones de cultivos temporales de forrajes, papa y pastos naturales, por ser la zona con actividad pecuaria. Aguas arriba en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 252710 E, 8402760 N y altitud 4053 msnm, en el sector Huayllaparcco, fundo privado de propiedad del señor Igidio Zapata, se ubica el punto planteado para la instalación del reservorio. 3) Se logró realizar el aforo de caudales de los principales ríos afluentes a la laguna Langui Layo, en el punto antes de la desembocadura obteniendo los caudales instantáneos: Río Queroruma de 4.0879 m<sup>3</sup>/s; Río Payacchuma de 3.227 m<sup>3</sup>/s; Quebrada Canchispujio 1 de 0.159 m<sup>3</sup>/s; Quebrada Canchispujio 2 de 0.029 m<sup>3</sup>/s, haciendo un total de 7.503 m<sup>3</sup>/s. También se realizó el aforo en todos los puntos de salida de la laguna en la altura de la compuerta de acuerdo al siguiente detalle: Punto desfogue N° 01, un caudal de 0.202 m<sup>3</sup>/s; Punto desfogue N° 02, un caudal de 0.709 m<sup>3</sup>/s; Punto desfogue N° 03, un caudal de 1.409 m<sup>3</sup>/s; Punto compuerta N° 01, un caudal de 3.510 m<sup>3</sup>/s; Punto compuerta N° 02, un caudal de 1.146 m<sup>3</sup>/s; Punto compuerta N° 03, un caudal de 3.075 m<sup>3</sup>/s, haciendo un total del caudal de salida de la laguna Langui Layo de 10.051 m<sup>3</sup>/s, con referencia al punto de captación planteado;



**Que**, con Informe Técnico N° 018-2021-ANA-AAA.UV-AT/RMA fojas 105 al 107) el Área Técnica de esta Autoridad concluye:



1. El expediente administrativo con CUT N° 186755-2020, solicitado por el señor Luis Vera Aragón, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Langui, se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el TUPA 13 de la ANA, para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica para uso productivo fines agrarios.
2. El proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego en el sector Acco Acco, comunidad Urinsaya Ccollana, distrito de Langui – provincia de Canas departamento Cusco", contempla el riego de 90.00 hectáreas para cultivos de papa siembra grande, haba grano, alfalfa, rye grass – trébol y avena forrajera, según el diseño agronómico desarrollado por el consultor, el módulo de riego calculado es de 0.29 l/s/ha, el mes de mayor demanda hídrica es en agosto, jornada de riego de 24 horas, con una eficiencia de 75 %, se tiene que el caudal máximo de demanda hídrica es de 26.53 l/s (agosto), con un volumen de demanda hídrica total de 424,933.00 m<sup>3</sup>/año.
3. Se acredita la disponibilidad hídrica superficial de uso productivo con fines agrarios hasta un volumen de 424,933.00 m<sup>3</sup>, hasta por un plazo de dos (02) años.



**Que**, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios, para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego en el sector Acco Acco, comunidad Urinsaya Ccollana, distrito de Langui – provincia de Canas departamento Cusco"; y estando a lo opinado en el informe técnico, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos mínimos legales; por lo que, resulta amparable su solicitud;

**Que**, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 018-2021-ANA-AAA.UV-AT/RMA, el Área Legal con Informe Legal N° 63-2021-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios, para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego en el sector Acco Acco, comunidad Urinsaya



Ccollana, distrito de Langui – provincia de Canas departamento Cusco”, a favor de la Municipalidad Distrital de Langui con RUC N° 20209003938, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de Punto de Captación									Volumen Anual Acreditado (m3)
		Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Zona	Proyección UTM - Datum WGS 84			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	
Laguna	Langui	Cusco	Canas	Langui	Urubamba Vilcanota	499495	19 S	254608	8400644	3962	424,933.00



**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios, para el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego en el sector Acco Acco, comunidad Urinsaya Ccollana, distrito de Langui – provincia de Canas departamento Cusco”, está planteado para el riego complementario de 69.00 hectáreas, conforme a la siguiente distribución mensual:

Descripción	Meses												Volumen Anual Acreditado (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	5.84	22.55	24.44	22.59	26.53	22.56	14.25	22.31	0.00	424,933.00
Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	15,130.00	60,391.00	63,355.00	60,500.00	71,069.00	58,486.00	38,162.00	57,840.00	0.00	

**ARTÍCULO 3º.- PRECISAR** que la Acreditación indicada en el artículo 1º de la presente resolución directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- DECLARAR**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, ni la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Langui, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

JLBS/AL/mbc.  
Cc. Arch



Ing. José Luis Becerra Silva  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota